

13/11/2025

4,102,546.00

15443447 - JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
NIT. 800.223.337-6

COMPROBANTE DE PAGO
No. 249823

Carrera 49 No 44-94 Local 196 PBX: 5767630 FAX: 5718693
www.edu.gov.co - info@edu.gov.co
Medellin-Colombia

13-nov.-2025

No. Cheque 0

Beneficiario: 15443447 JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR

Descripción: PAGO 1 OCTUBRE CTO 1057-25 JAIRO ANDRES CARDONA CI 104472 RECREOS CULTURALES CASO 210518 FAC 16365

No. Cuenta: 24500019580 BANCOLOMBIA

Nombre Cuenta: CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS

Concepto de Flujo: 132 - PRESTACION DE SERVICIOS CI, PS Y CS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	CEN.COSTOS	AREA	DÉBITO	CRÉDITO
11100627	BANCOLOMBIA	0020358	SNE		4,102,546.00
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0020358	SNE	4,102,546.00	

Autoriza:
MANUELA HERNANDEZ MONCADA
mhermandez

Elabora:
KAREN MELISA GRANDA ZEA
karen.granda

Aprueba:
JUAN DAVID MESA BLANDON
juand.mesa

Recibido:

C.C o NIT



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
NIT 800.223.337 - 6
FACTURA DE PROVEEDOR

Página: 1
Programa: SPoFactu
Usuario: marcela.medina
Fecha: 12/11/2025
Hora: 08:27:53a.
m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Factura No. EDU022025014588 Fecha: 10/11/2025 Estado: Aplicada Número: 16365
Proveedor CC 15443447 JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR
Dirección: CL 74 DG 73 47 IN 802 T.Operación 624 FACTURA PROVE ADMON DELEGADA NO OBLIGADO
Condición Comercial: 10 CONDICIÓN CONTADO PROVEEDORES Telefono: 4226196
Moneda: PESO COLOMBIANO Sucursal: 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
Descripción: PAGO 1 OCTUBRE CTO 1057-25 JAIRO ANDRES CARDONA CI 104472 RECREOS CULTURALES
Caso: 210518

DETALLE DOCUMENTO

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
23010004	Ingeniería	UNIDAD	1	4,102,546.00	0.00	4,102,546.00

2. CAUSACIÓN CONTABLE

<u>CUENTA</u>	<u>BASE</u>	<u>PORC</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>AREA</u>
29020101 EN ADMINISTRACIÓN	0,00	0.00%	4,102,546.00	0.00	0020358	SNE
24010201 PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	0.00%	0.00	4,102,546.00	0020358	SNE

3. AFECTACION PRESUPUESTAL

<u>RUBRO</u>	<u>CP</u>	<u>VALOR</u>	<u>AREA</u>	<u>CENTRO DE COSTOS</u>
23SNE0020358020123-2350208 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM	1057	943,586.00	SNE	0020358 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS
<u>TIPO OPERACION</u> 3302 CONTRATO				
23SNE0020358030123-2350208 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CC	1057	2,420,502.00	SNE	0020358 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS
<u>TIPO OPERACION</u> 3302 CONTRATO				
23SNE0020358040123-2350208 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM	1057	738,458.00	SNE	0020358 CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS
<u>TIPO OPERACION</u> 3302 CONTRATO				

Elaboró: ALEJANDRO.V RAFAEL ALEJANDRO VALENCIA LOPEZ
Aplicó: marcela.medina MARCELA MEDINA UPEGUI
Autorizó:

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar



NÚMERO: EDU16365
FECHA DE GENERACIÓN: 2025-11-10 08:27:03
MONEDA: COP
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
VENCIMIENTO: 2025-11-10

DATOS RESOLUCIÓN:

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764083199643-EDU del 2024-11-12 al 2026-11-12 autorizado del 10001 al 20000

PROVEEDOR:

JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR

NIT 15443447

CL 74 DG 73 47 IN 802

MEDELLIN - ANTIOQUIA - Colombia

CLIENTE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU

NIT 800223337

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	Subtotal	Valor Total
1	23010004	94	.	1	\$ 4,102,546.00	0	\$ 4,102,546.00	\$ 4,102,546.00

Tipo Operación: Acumulado Semanal Fecha Operación: 2025-11-10

Cantidad de líneas: 1

Notas de la Adquisición

PAGO 1 OCTUBRE CTO 1057-25 JAIRO ANDRES CARDONA CI 104472 RECREOS CULTURALES

SUBTOTAL:	\$ 4,102,546.00
IVA:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 4,102,546.00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

RESUMEN IMPUESTOS



Cuida el medio ambiente

CUDS: dc76e0712b32514f044de0c36b0d2fba28e78de16181f6d3dd9d086ad4cbafb56e542200b679eccc99aa2c06072a1a0f

Elaborado por: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab



CONSULTAS	DEPÓSITOS	INVERSIONES	COMERCIO INTERNACIONAL	CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y PAGOS	RECAUDOS	PROYECTOS INMOBILIARIOS	LIBRANZAS	LEASING	NEGO
-----------	-----------	-------------	------------------------	--------------------------------	------------------------	----------	-------------------------	-----------	---------	------

Empresa: EMPRESA DE DESARROLL **Nit:** 800223337
Usuario: JUAN DAVID MESA BLANDON

24 de Noviembre de 2025 5:51:32 PM
Dirección IP: 200.24.59.47

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 21 de noviembre de 2025 - 5:08 PM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

⚠ Te invitamos a actualizar el estado del lote a un estado Final, a través de la opción "Estado de transacciones/Histórico", debes seleccionar el lote y actualizarlo mediante el botón "Actualizar Lote" ubicado en la parte inferior de la pantalla.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: 249823
Cuenta a Debitar: 24500019580 - Ahorros
Nit de la Cuenta: 800223337
Nombre de la Cuenta: EMPRESA DE DESARROLL
Valor Total: 4,102,546.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 14/11/2025
Fecha de Aplicación: 14/11/2025
Fecha de Envío: 14/11/2025
Número de Secuencia: A
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 14/11/2025
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

Búsqueda de Registros


Nombre Beneficiario

Identificación Beneficiario

Producto Beneficiario

Valor

Todas	<input type="checkbox"/>	<u>Nro. Registro</u>	<u>Código Transacción</u>	<u>Descripción Transacción</u>	<u>Nombre Beneficiario</u>	<u>Identificación Beneficiario</u>	<u>Producto Beneficiario</u>	<u>Valor</u>	<u>Entidad</u>	<u>Tipo Producto</u>
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	JAIRO ANDRES CARDO	15443447	10322299738	4,102,546.00	BANCOLOMBIA	AHORROS

	CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: F-A-15-002	Versión: 1	Fecha: 22-07-2025	Página 1 de 2

CONTRATISTA: JAIRO ANDRÉS CARDONA SALAZAR

No DEL CONTRATO: 1057

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la estructuración y presupuestación asociados a los proyectos adscritos a contratos interadministrativos suscritos por la entidad.

PERÍODO DESDE: 15 de octubre de 2025 HASTA: 30 de octubre de 2025
EN DESARROLLO DEL CONVENIO No: 46000104472

VALOR PAGO: \$ 4,102,546

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato.

Certifico que he recibido el correspondiente informe Parcial

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta.

Disponibilidad	Compromiso	Nro. Factura/Cta. Cobro	Valor
2600	3302 - 1057	1	4102546

Para constancia se expide el presente certificado el Tuesday, November 4, 2025



SUPERVISOR

Nota: En los casos que se requiera el supervisor del contrato tiene la potestad de definir la firma o visto bueno de los apoyos necesarios (apoyo a la supervisión o administrativo del convenio...).

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

NIT: 800.223.337-6

Cra 49 nro. 44 - 94

Tel: 3004466058

PAGO A PROVEEDORES (NO OBLIGADOS A FACTURAR)

Nro. 1

FECHA: 11/4/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

NOMBRE: Jairo Andrés Cardona Salazar

IDENTIFICACION: 15,443,447

CONTRATO NRO: 1057

CONCEPTO:

Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la estructuración y presupuestación asociados a los proyectos adscritos a contratos interadministrativos suscritos por la entidad.

VALOR: \$ 4,102,546

EN LETRAS: Cuatro millones ciento dos mil quinientos cuarenta y seis pesos MC

DP: 2600

CP: 3302 - 1057

INFORMACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARP
PLANILLA NRO.	81360134	81360134	81360134
BASE COTIZACION	3,076,910	3,076,910	3,076,910
VR. APORTE	384,700	492,400	75,000

FIRMA:

Identificacion: 15443447

BANCO	Bancolombia
TIPO DE CUENTA	Ahorros
NUMERO	10322299738

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-10-31, 10:07:50 a. m. | Tipo Planilla | Número Planilla 81360134 | Período Cotización 202510 | Período Servicio 202510



PAGADA 2025-10-31 00:00:00.0

II. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR		Dirección	CL 74 #73 - 47 MIRADOR PILARICA 1 AP 802	
Documento	CC 15443447		Teléfono	00000000	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Forma Presentación	ÚNICO	
Tipo Persona	NATURAL		Total Afiliados	1	
Ciudad	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 15443447	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00				CARDONA SALAZAR JAIRO ANDRES	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales					
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Total Aporte FSPS	Código ARL	Tarifa ARL	Total Aporte ARL	Total Aporte FSPS	Código CCF	Tarifa CCF	Total Aporte CCF	Total Aporte MEN	Código SENA	Tarifa SENA	Total Aporte SENA	Total Aporte ICBF	Tarifa ICBF	Total Aporte ICBF
	25-44	16 %	\$ 3,076,910	\$ 492,400	EPS010	42,5 %	\$ 3,076,910	\$ 0	14-11	3	\$ 384,700	\$ 0	NN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0		0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	EPS SURA	NINGUNA CCF	SENA	ESAP	MEN
\$ 492.400	\$ 0	\$ 384.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 952.100



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CONTRATISTA	JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR
CÉDULA – NIT	15.443.447
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II
VALOR	

Entre los suscritos a saber, **MIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º1.104.409.111, Gerente General, de acuerdo al Decreto 0096 del 06 de febrero de 2025 y Acta de Posesión N°0085 del 12 de febrero del 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y, de la otra **JAIRO ANDRES CARDONA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°15443447, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de desarrollo urbano –EDU-, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, en el desarrollo de su objeto social y comercial, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo N.º 46000104472 de 2025 cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES”, se requiere realizar la contratación de un profesional especializado- estructurador, toda vez que el personal de planta, específicamente de la Subgerencia de Estructuración de proyectos, no es suficiente para atender las necesidades del Convenio de desempeño que se pretenden suplir con esta contratación.
2. El costo de esta contratación está cubierto como costo directo dentro del Contrato Interadministrativo 104472 de 2025 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES el cual tuvo una fecha de inicio del 26 de marzo de 2025 y tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025, plazo dentro del que se encuentra el presente contrato de prestación de Servicios y de apoyo a la gestión suscrito, toda vez que se requiere por la necesidad del servicio o actividad a desarrollar, en procura del cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
3. La SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS justifica la celebración del presente contrato, mediante el proceso de Contratación Ordinaria establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano–EDU-, Resolución JD N.º 03 de 2024, Artículo 29, Numeral 6.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

4. LA EMPRESA luego de verificar y constatar las calidades de EL CONTRATISTA mediante el certificado de idoneidad, recomienda celebrar el contrato de la referencia, por cumplir con los requerimientos de la Entidad.
5. Debido a lo expuesto, el contrato de prestación de servicios se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD.**

PARÁGRAFO: SUPERVISIÓN: Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO estará a cargo del profesional Juan David Restrepo, en caso de ausencia o imposibilidad del ejercicio de la supervisión designada, la misma corresponderá a la Gerencia General o a la persona que esta designe mediante acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
2. Apoyar la revisión, actualización y análisis de precios unitarios (A.P.U) contractuales y de obra extra para los proyectos asignados.
3. Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y sistemas de información para la presupuestación, programación y supervisión de proyectos y socializar las modificaciones que se presenten cuando se requiera.
4. Realizar visitas técnicas a obras o nuevos proyectos para apoyar en la elaboración de presupuestos y programación si hay lugar a ello.
5. Apoyar la elaboración de los presupuestos de obra y consultoría para los diferentes proyectos, de acuerdo con los precios de la base de datos de la entidad según las directrices impartidas y la normatividad vigente.
6. Participar en el Sistema Integrado de Gestión diligenciando correctamente los registros, implementando las acciones de mejoramiento y asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y auditorias para dar cumplimiento a la Política de Calidad y sus Objetivos.
7. Apoyar el proceso de formulación del plan específico de movilidad para cada una de las intervenciones planteadas en el convenio asignado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

8. Apoyar la definición de la metodología a seguir en la formulación de los planes de manejo de tránsito requeridos durante la ejecución de obra de cada uno de los tramos de intervención definidos en el Plan de Intervención del convenio asignado.
9. Apoyar el acompañamiento y revisión de la formulación de los planes de manejo de tránsito específicos para cada uno de los frentes de obra que iniciará intervención en las diferentes etapas del proyecto del Plan de Intervención del Convenio asignado.
10. Apoyar la coordinación de mesas de trabajo con contratistas, Secretaría de Movilidad y demás actores involucrados e interesados en el tema de movilidad, alrededor de las intervenciones planteadas en el Plan de Intervención del convenio asignado.
11. Acompañar los recorridos de campo en las áreas de influencia de la intervención del Plan de Intervención del convenio asignado, dónde se identifique a través de inspección visual, problemáticas relacionadas con el tema de la movilidad que se puedan presentar antes, durante o después de la intervención.
12. Apoyar la recopilación, a partir de fuentes secundarias, (i) todos aquellos estudios y proyectos que se hayan o estén realizando o ejecutando sobre el tema en el área de influencia del proyecto del centro y que deban ser incorporados a los análisis; (ii) los planes y proyectos de vialidad y transporte existentes para el área de influencia; (iii) información sobre infraestructura de parqueo que incluya número de celdas y tipo de parqueadero (base o altura).
13. Apoyar la coordinación para el proyecto asignado un estudio que incluya: inventario de la infraestructura vial y de intersecciones, usos generales de las diferentes zonas, dinámica de movilidad de la zona, estado de pavimentos, señalización, demarcación, semáforos, sentidos de circulación, tipo de control del tránsito, infraestructura peatonal (andenes, rampas, semáforos peatonales, puentes peatonales) e infraestructura de transporte público (acopios de taxis, paradas, bahías, señalización, demarcación) existente en el sector en estudio, aforos vehiculares y peatonales, con el fin de formular las acciones requeridas para mejorar la situación de movilidad que se presenta actualmente
14. Apoyar el planteamiento de alternativas de solución ante problemáticas de movilidad que puedan generarse en cada uno de los tramos de intervención de los proyectos asignados, durante las etapas de diseño, construcción y operación.
15. Participar en reuniones internas y externas relacionadas con el proyecto o indicadas, así mismo como la participación en las visitas técnicas a las zonas que serán intervenidas.
16. Informar de manera constante a su superior sobre el desarrollo del proyecto y apoyar en la toma de decisiones referentes al componente técnico.
17. Apoyar la definición de las especificaciones técnicas y presupuestos para cada proyecto

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE, a:

1. Prestar sus servicios de acuerdo con las condiciones especificadas en las obligaciones contractuales, según la coordinación que para el efecto se realice con LA EMPRESA.
2. Velar por el cabal cumplimiento de los términos legales establecidos para cada uno de los procesos y/o trámites a su cargo.
3. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de LA EMPRESA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

4. Asistir a la presentación de LA EMPRESA mediante la inducción que realiza la Dirección de Planeación Administrativa y de Gestión Humana.
5. Sugerir al Supervisor del contrato, los cambios que no afecten sustancialmente el objeto contractual.
6. Atender todas las consultas que LA EMPRESA o el Supervisor hagan sobre el servicio y su marcha.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le formule LA EMPRESA y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Realizar la entrega del objeto del contrato, en el término que se ha establecido.
9. Presentar mensualmente al supervisor los documentos producidos tanto a nivel físico como a nivel digital, a fin de mantener el archivo documental actualizado. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con los instructivos y disposiciones establecidas por el sistema de gestión documental de LA EMPRESA, en especial, las siguientes:
 - a) Custodiar y salvaguardar los documentos y demás bienes de LA EMPRESA o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales.
 - b) Entrega y organización de archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente ordenado, foliado y descrito con su rótulo).
 - c) Respuestas de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el software Mercurio.
 - d) Al finalizar el contrato EL CONTRATISTA debe entregar a LA EMPRESA el inventario que tenga a su cargo, a fin de dar cumplimiento con el artículo 26 de la Ley 594 de 2000, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, del Archivo General de la Nación y el numeral 5 artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.
 - e) Previo a la terminación del contrato EL CONTRATISTA debe contar con la certificación de paz y salvo de LA EMPRESA (firmada por los colaboradores que intervienen en el trámite), información y tecnología, gestión documental, bienes y servicios y SST) en lo concerniente a:
 - Manejo de inventarios de equipos informáticos.
 - Cumplimiento de lineamientos de gestión documental.
 - Entrega de mobiliario a cargo.
 - Entrega de claves y acceso a sistemas de información de uso institucional.
 - Entrega de equipos y dotación.
 - f) Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de sus obligaciones contractuales conserve bajo su responsabilidad, o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
 - g) Vigilar y salvaguardar los documentos, valores y demás bienes, que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
 - h) Responder por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes confiados su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
10. Cumplir con todas las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y dejar constancia de su cumplimiento, con la salvedad descrita en el inciso segundo de la cláusula décima quinta.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

11. Practicarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
12. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en especial, las siguientes:
 - a. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
 - b. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
 - c. *Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
 - d. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
 - e. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
 - f. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*
13. Conocer y cumplir la política de Derechos Humanos adoptada en LA EMPRESA.
14. Registrar y actualizar permanentemente sus datos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
15. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos de cómputo e implementos tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, haciendo claridad que a estos equipos no se les prestará soporte por el área de TI. Lo anterior, aplica en caso de que el Contrato Interadministrativo del cual se desprenden los recursos para pagar el presente contrato, no lo tenga incluido dentro de su presupuesto y ficha técnica.
16. Todas las obligaciones atinentes a la naturaleza del contrato, las contempladas en la propuesta presentada, documento que hace parte de este contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento, para lo cual deberá adelantarse los respectivos ajustes a las especificaciones establecidas en la descripción de las actividades obligacionales que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se fija en la suma de

PARÁGRAFO 1º: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-, pagará al contratista el valor de los honorarios del contrato, mediante pagos mensuales proporcionales a razón de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO \$7.692.274** o por fracción de mes según corresponda, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

PARÁGRAFO 2º: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA EMPRESA a descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las retenciones correspondientes a impuestos de toda naturaleza que se causen a su cargo en ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

PARÁGRAFO 3º: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA EMPRESA, para descontar del valor de los saldos del contrato los costos en que esta incurra en pagos de seguridad social y demás que EL CONTRATISTA no asuma y que sean necesarios para el cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula cuarta de éste contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo a lo ejecutado, previo recibo a satisfacción de la prestación de los servicios objeto del contrato por parte del Supervisor; la entrega de la documentación física y digital producida, acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por LA EMPRESA, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO 1º: El pago se hará en la Tesorería General de LA EMPRESA ubicada en la carrera 49 N° 44-94, Parque San Antonio de Medellín.

PARÁGRAFO 2º: LA EMPRESA ha establecido el primer día hábil de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas de prestación de servicios, consultores y asesores; para tal efecto se entiende el mes contractual como mes contable para los efectos que dicho plazo produzca.

PARÁGRAFO 3º: GASTOS DE VIAJE REEMBOLSABLES: Los gastos de viaje que se generen con ocasión de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se pagarán con previa acreditación de los mismos, mediante factura o documento equivalente, a nombre de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU con NIT 800.223.337-6, siempre y cuando estos gastos estén contemplados y amparados presupuestalmente en el contrato interadministrativo que soporta el presente contrato; además, no podrán superar los valores de la tabla de viáticos establecida por LA EMPRESA, para lo cual se homologará con la misma el valor de los honorarios.

PARÁGRAFO 4º: EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que, una vez terminado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a su favor, siempre que estén dados todos los presupuestos para el pago. Para lo anterior LA EMPRESA utilizará alguna de las cuentas bancarias donde se hayan autorizado pagos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 5º: El pago a EL CONTRATISTA siempre estará supeditado a la remisión de la cuenta de cobro y el informe avalado por la supervisión; adicionalmente estará sujeto el pago al desembolso de recursos del contrato interadministrativo de que se deriva, lo cual conoce y acepta EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de **SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II**

PARÁGRAFO 1°: En todo caso, la vigencia de este contrato se encuentra supeditada a la del contrato interadministrativo del cual se desprenden los recursos que soportan su pago y el alcance de su objeto. En consecuencia, la expiración del plazo del contrato interadministrativo aparejará la terminación del presente contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO 2°: Respecto al plazo pactado para el presente contrato, los meses se tendrán y entenderán como contables para los efectos que dicho plazo produzca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política y en las demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que LA EMPRESA se obliga en virtud de este contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONVENIO	C.D. P	C. PPTAL.	FECHA	VALOR
23SNE0020358020123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM	2600	3302 - 1057	2025/10/15	4.541.006.
23SNE0020358030123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CC CIUDAD DEL RIO	2600	3302 - 1057	2025/10/15	11,648,666
23SNE0020358040123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM MUSEO DEL	2600	3302 - 1057	2025/10/15	3,553,831
TOTAL					19,743,503.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este es un contrato de prestación de servicios que se sujeta a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el artículo 267 Constitucional.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal; y se dé inicio de ejecución de actividades en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NO OBLIGATORIEDAD DE LA GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 40 Garantías Contractuales, del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, en los contratos de prestación de servicios profesionales, con personas naturales, se prescindirá de las garantías, cuando su cumplimiento se certifique como requisito previo al pago; por lo cual en el presente contrato no se hace exigible la constitución de garantía única.

El costo de esta contratación está cubierto como costo directo dentro del Contrato Interadministrativo 104472 de 2025 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES el cual tuvo una fecha de inicio del 26 de marzo de 2025 y tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025, plazo dentro del que se encuentra el presente contrato de prestación de Servicios y de apoyo a la gestión suscrito, toda vez que se requiere por la necesidad del servicio o actividad a desarrollar, en procura del cumplimiento del Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO: En consideración a la no obligatoriedad de constitución de garantía única en los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, el supervisor del contrato deberá en todo caso certificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista previo al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato es intuito persona, en consecuencia, una vez perfeccionado no podrá cederse sin previa autorización escrita de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 828 DE 2013: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA EMPRESA para la ejecución del contrato y para cada pago la certificación del supervisor, la afiliación y el pago a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar. El cumplimiento de tal obligación será verificado por el Supervisor designado en el contrato, al momento de efectuarse cada pago y realizar el cierre del contrato.

PARÁGRAFO: RIESGOS LABORALES: LA EMPRESA se obliga con EL CONTRATISTA a afiliarlo al Sistema General de Riesgos Laborales, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 5 del Decreto 723 de 2013; pero la obligación de pago estará a cargo de EL CONTRATISTA para aquellos que sean a filiados al nivel de riesgo I, II y III. Para el caso de aquellos que sean a filiados al nivel de riesgo IV y V, será LA EMPRESA la que asuma el pago de la ARL. El Supervisor designado, deberá verificar el cumplimiento de esta obligación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: De conformidad con la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABLES FISCALES: LA EMPRESA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2010, reglamentado por el Decreto 403 de 2020, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que EL CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor, o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- e. Por vencimiento del plazo pactado para la ejecución de este.
- f. Por expiración de la vigencia del contrato interadministrativo que soporta el presente contrato.
- g. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO: El presente contrato de prestación de servicios podrá terminarse de manera anticipada por solicitud de EL CONTRATISTA y con la aprobación del Supervisor, una vez recibida a satisfacción el estado de cumplimiento de las obligaciones del contrato y los requisitos de este.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONSTANCIA DE CIERRE: Una vez terminado el contrato, sin importar la causal de terminación, el Supervisor y EL CONTRATISTA suscribirán la correspondiente acta de recibo final. El Supervisor deberá velar por la presentación del informe final, y demás requisitos y obligaciones de contrato; además deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago o condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar toda la información y documentación de los proyectos que a la fecha se encuentre bajo su custodia, en la herramienta dispuesta por LA EMPRESA para ello, so pena de configurarse una causal de incumplimiento del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CLÁUSULA NOVENA: COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que, se entiende prestado con la firma del respectivo contrato, estar a paz y salvo con la **Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-**. Adicionalmente, autoriza a la Tesorería para que, en el momento de efectuar un pago a EL CONTRATISTA, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA o el Distrito de Medellín, realice un cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de la vigencia del Código de Integridad de LA EMPRESA, adoptado mediante Resolución N° GG - 450 del 28 de diciembre de 2021, el cual constituye parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender en cualquier tiempo y de común acuerdo la ejecución del contrato, siempre que medie justificación aceptada por parte de LA EMPRESA. Asimismo, se deberá garantizar que la prestación del servicio por parte de LA EMPRESA no sufrirá alteraciones con ocasión de la interrupción. La suspensión deberá constar por escrito.

El contrato se reanudará de común acuerdo cuando sean superadas las causales de la suspensión, y en el evento de que EL CONTRATISTA no suscriba la reanudación bilateral cuando de este modo lo requiera LA EMPRESA, esta última podrá reanudar el contrato de manera unilateral cuando sean superados los motivos de la suspensión, o las necesidades del proyecto y/o proceso que sustentan el contrato así lo requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Debido a la naturaleza del presente contrato, se hace necesario que EL CONTRATISTA maneje información confidencial, es decir, tanto datos personales protegidos por la Ley 1581 de 2012 como información sujeta a derechos de propiedad intelectual, durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, con el propósito de prevenir que se presenten conductas antiéticas o ilegales en desarrollo del contrato con relación al manejo de la información confidencial de LA EMPRESA, sus empleados, clientes o proveedores y terceros de los medios, herramientas o elementos que manejara EL CONTRATISTA en desempeño de sus actividades, por lo tanto, se fijan los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, con el fin de garantizar tanto la protección de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 como la información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

1. Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte Contratante.

2. EL CONTRATISTA reconoce que LA EMPRESA ha puesto o pondrá a su disposición información propia o de clientes y terceros de carácter confidencial, reservada, sensible o privilegiada, para el desarrollo normal de sus actividades.

3. La información puede ser proporcionada de manera escrita, oral por medios electrónicos, magnéticos o digitales, o bien, por virtud de acceso a libros, expedientes o documentos propios o de clientes y terceros.

4. EL CONTRATISTA reconoce que esta información tiene un valor sensible, económico, real o potencial, y puede ser sujeto de explotación comercial por parte de LA EMPRESA y que, por tanto, el material sometido a este acuerdo estará sujeto a mantenerse en secreto y bajo estricta confidencialidad.

5. Las partes del presente contrato se obligan a no efectuar actividades, acciones u omisiones, y en general, actos que puedan afectar la información protegida confidencial, reservada, sensible o privilegiada de LA EMPRESA o de terceros que posean cualquier tipo de relación contractual o comercial con esta, tales como clientes, proveedores, contratistas, asesores, vendedores y similares; y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de su contrato de prestación de servicios con LA EMPRESA.

6. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información protegida confidencial, reservada, sensible o privilegiada a terceros o trabajadores subordinados, sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA.

7. También se considera información confidencial: A) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) La que no sea de fácil acceso. C) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial.

8. EL CONTRATISTA tiene la obligación de devolver inmediatamente a solicitud de LA EMPRESA todo material protegido y confidencial, con información reservada, sensible o privilegiada, producto de la relación contractual para evitar cualquier fin diferente al uso corporativo. En esta medida, EL CONTRATISTA no puede hacer copias de dicho material para usos exclusivamente personales.

9. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

A. Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella.

B. Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA deberá proteger, preservar y administrar objetivamente la información de LA EMPRESA, junto con las tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas internas y externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad y no repudio de la información. En todo caso, no se autoriza la reproducción o difusión por ningún medio o mecanismo sin el debido control y autorización del oficial de protección de datos a la dependencia encargada de la seguridad de la información de LA CONTRATANTE.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

11. DERECHOS DE PROPIEDAD: Toda la información o material confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por EL CONTRATISTA dentro de la ejecución contractual, que esté sujeta a derechos de autor explícitamente, corresponde a creaciones propias de la actividad contratada y son de propiedad de LA EMPRESA, en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, y demás normas que la modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, diseños, manuales, documentos, software, diagramas, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son de LA CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente. LA CONTRATANTE como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar, alterar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán a LA CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En consecuencia, LA CONTRATANTE estará en plena libertad de utilizar y/o alterar dichas producciones intelectuales, o bienes protegidos por las normas de propiedad intelectual en la forma que considere. En el caso en que las producciones intelectuales, o bienes protegidos por normas de propiedad industrial, contengan elementos cuyos derechos, de acuerdo con lo previsto en la Ley Aplicable, no puedan ser transferidos completamente a LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se cerciorará de que se otorguen a favor de LA CONTRATANTE las licencias, autorizaciones y/o mecanismos equivalentes que permitan a LA CONTRATANTE ostentar los derechos equivalentes sin ser la titular de dichos derechos de autor o de propiedad industrial.

PARAGRAFO SEGUNDO: Toda publicación correspondiente a los proyectos en los que se genere apoyo a los diseños arquitectónicos, debe realizarse a nombre de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín; y/o con quien sea nuestro cliente. No está permitido la publicación de estos proyectos a título personal y el uso o la publicación de este material para fines académicos, comerciales o para procesos de transferencia de conocimientos solo debe ser autorizado por el (la) subgerente de Diseño e Innovación. Esto con el fin de proteger los derechos de autor y dar una custodia correcta a este tipo de contenidos que son elaborados por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA. EL CONTRATISTA deberá realizar mensualmente la entrega de la documentación producida, tanto a nivel digital como a nivel físico, en cumplimiento de lo establecido en los Sistemas, Integrado de Gestión de la Calidad y Documental, como requisito previo para recibir el pago mensual de los honorarios; en igual sentido, deberá dar aplicabilidad a lo dispuesto en la presente cláusula para efectos de la terminación del presente contrato, cualquiera fuere la causal de terminación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a esforzarse en resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente contrato. En caso de no llegar a una solución directa para la controversia planteada, someterán la cuestión controvertida a las leyes colombianas y a la jurisdicción competente en el momento de presentarse la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PACTO DE TRANSPARENCIA: Es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción de LA EMPRESA para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancias con la corrupción. Dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y asumiendo los siguientes compromisos:

1. EL CONTRATISTA no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público o tercero, que pueda generar posible conflicto de intereses.
2. EL CONTRATISTA no influirá en las decisiones administrativas, ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando estas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. EL CONTRATISTA evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general, o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. EL CONTRATISTA declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. EL CONTRATISTA no permitirá que nadie, bien sea otro servidor público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. EL CONTRATISTA observará en todo momento estricto cumplimiento de las leyes en el ejercicio de sus deberes y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. EL CONTRATISTA se compromete a verificar toda la información que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.
8. EL CONTRATISTA actuará bajo los principios de equidad, pluralismo, eficiencia y eficacia, austeridad, ética, moral, buenas costumbres, y la probidad.
9. EL CONTRATISTA se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de colaboradores, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.
10. EL CONTRATISTA manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que, conoce y respetará los principios consignados en el Código de Integridad de LA EMPRESA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
N° 1057 DE 2025**

11. LA EMPRESA se compromete a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción:

- Adopción e implementación de políticas de ética, probidad y transparencia en la contratación.
- Cumplir con los principios constitucionales y los lineamientos de la función pública para aquellos que adelanten procesos de contratación con LA EMPRESA.
- Garantizar la seguridad y transparencia jurídica en el desarrollo de la contratación.
- Trabajar de manera conjunta con el sector privado, entes de control y ciudadanía en la lucha contra:
 - Acuerdo restrictivo de la competencia.
 - Pliego de condiciones con intereses particulares.
 - Influencia política en la adjudicación de contratos.
 - Violación al procedimiento de selección objetiva.

12. El presente Pacto de Transparencia se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- A. Las especificaciones suministradas por LA EMPRESA.
- B. Justificación emitida por el sistema SEVEN – ERP de la entidad, la cual da lugar a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.
- C. Ficha técnica para el proceso de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- D. Los demás documentos para presentar por EL CONTRATISTA exigidos por LA EMPRESA.
- E. Todas las Actas, documentos e informes que se generen durante el desarrollo del contrato.
- F. Código de Integridad (Resolución N°GG 450 del 28 de diciembre de 2021).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN: Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato.

Para constancia se firma en Medellín, aclarando que el presente documento hace parte integrante del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, donde se ha legalizado el contrato entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA y con ello debe dar cumplimiento a las obligaciones aquí pactadas.

<p>PROYECTO: <i>Ultimas Aguilar</i> Wilmar Andres Aguilar Escobar</p>	<p>Aprobó: León Jaime Gutierrez / Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe León Jaime Gutierrez Uribe</p>
<p>Abogado Contratista</p>	<p>Director de planeación administrativa y gestión humana</p>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8457134
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 2 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 5:28:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CPS 1057 DE 2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Si No
Duración del contrato 77 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 30/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Si No *
Obligaciones Ambientales Si No *
Obligaciones pos consumo Si No *
Reversión Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-
 COLOMBIA, Medellín
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Jairo Andrés Cardona Salazar
 COLOMBIA, Medellín
 Número de documento 15443447

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jairo Andrés Cardona Salazar	BancoJombia	Ahorros	10322299738

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jairo Andrés Cardona Salazar
Fecha de aprobación: 15/10/2025 5:39:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Fecha de aprobación: 15/10/2025 8:09:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Si No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Si No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR,8457134
Proveedor Jairo Andrés Cardona Salazar
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 49 # 44-94

Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Medellín

Dirección Carrera 49 # 44-94

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 49 # 44-94	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	1,00	UN	19,743,503,00	19,743,503,00	19,743,503,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CPS 1057 DE 2025.pdf	CPS 1057 DE 2025.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	Guardar y notificar
Supervisor	Juan David Restrepo Re	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1037652048	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Juan David Restrepo Re	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1037652048	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	15/10/2025 8:09:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Supervisor	Juan David Restrepo Rendon	15/10/2025 8:09:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Ordenador del pago	Juan David Restrepo Rendon	15/10/2025 8:09:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto de Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

 Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	19.743.503

Total 19.743.503

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2600	CDP	No se ha iniciado	19.743.503 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 33021057	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	19,743,503 COP	19,743,503 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19,743,503 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 19,743,503 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE DEPENDIENTE PARA BENEFICIO TRIBUTARIO (contratistas por prestación de servicios personales o trabajadores independientes)

Medellín, 30 de octubre de 2025

Señores
CONTABILIDAD
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU

Yo, Jairo Andrés Cardona Salazar identificado(a) con documento de identidad No. 15443447 expedido en Rionegro, Antioquia, para obtener la disminución de la base de retención en la fuente de que trata el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1070 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, solicito el registro del siguiente dependiente tributario:

TIPO DE DEPENDIENTE	TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
Hijo (a)	Registro Civil/ T.de I./Cédula	RC-1247869378	Juan Martín Cardona Galvis
Hijo (a)	Registro Civil/ T.de I./Cédula	1017932515	Antonia Cardona Villegas
Compañero (a) permanente	Cédula		
Padre/Madre	Cédula		
Hermano (a)	Cédula		
Cónyuge	Cédula		

Declaro bajo gravedad de juramento:

1. Que la persona anterior reúne los requisitos de dependiente económico, conforme lo exige el estatuto tributario y su decreto reglamentario (parentesco, convivencia de compañero (a) permanente y registro civil de matrimonio).



SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE DEPENDIENTE PARA BENEFICIO TRIBUTARIO (contratistas por prestación de servicios personales o trabajadores independientes)

2. Que la persona inscrita, es la que he seleccionado para hacer uso del beneficio tributario para efectos de retención en la fuente y no ha sido escogida por otro contribuyente tributario.

3. Que estoy acreditando los siguientes requisitos. marque con una (X):

- Registro Civil (Matrimonio, nacimiento (hijos) para acreditar parentesco (padres y hermanos)
- Declaración marital de hecho (compañero permanente)
- Calidad de estudiante (sólo para hijos, entre 18 y 23 años certificados de estudio superior o técnico acreditado).
- Certificado de contador público acerca de dependencia económica: (en caso de padres, hermanos, cónyuge o compañero permanente).
- Certificado de medicina legal o empresas administradoras de salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente, por factores físicos o psicológicos (En caso de padres, hermanos, cónyuge o compañero permanente).

Atentamente,

Firma

JAIRO ANDRÉS CARDONA SALAZAR

C.C. 15443447



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1017932515

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41430961

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 12 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 4 L

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido **CARDONA** Segundo Apellido **VILLEGAS**

Nombre(s) **ANTONIA**

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 8 Mes J U L Día 2 4 Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo Sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos **CERTIFICADO NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **51057648-3**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **VILLEGAS MORALES PAOLA ALEJANDRA**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA CIUDADANÍA 32107601** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **CARDONA SALAZAR JAIRO ANDRES**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA CIUDADANÍA 15443447** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **CARDONA SALAZAR JAIRO ANDRES**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA CIUDADANÍA 15443447** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 8 Mes J U L Día 2 5

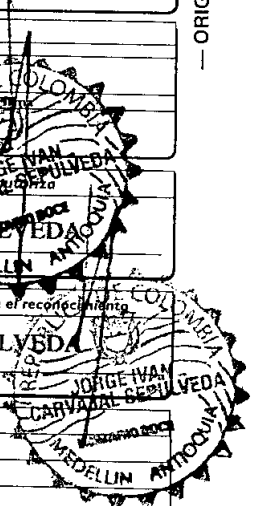
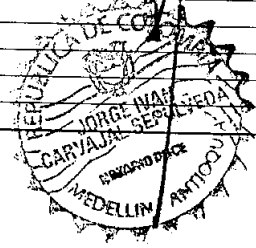
Nombre y firma del funcionario **JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA**

Reconocimiento paterno Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA**

ESPACIO PARA NOTAS

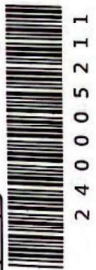
LIBRO 94 DE VARIOS FOLIO 128



— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1247869378

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **240005211**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Código A S R

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES MANIZALES SES - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS *****

Datos del Inscrito

Primer Apellido: CARDONA ***** Segundo Apellido: GALVIS *****

Nombre(s): JUAN MARTÍN *****

Fecha de nacimiento: Año 2 0 2 3 Mes M A Y Día 2 7 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: O Factor RH: NEGATIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES *****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO ***** Número certificado de nacido vivo: 23057210485685 *****

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GALVIS REINOSA YENNY PAOLA *****

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 24337532 ***** Nacionalidad: COLOMBIA *****

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CARDONA SALAZAR JAIRO ANDRES *****

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 15443447 ***** Nacionalidad: COLOMBIA *****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CARDONA SALAZAR JAIRO ANDRES *****

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 15443447 ***** Firma: *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): ***** Firma: *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): ***** Firma: *****

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 3 Mes M A Y Día 2 9

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOSE JAIR CASTAÑO BEDOYA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

[Firma]
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

JOSE JAIR CASTAÑO BEDOYA
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS:FOLIO 378;29/05/2023

[Firma]

		INFORME MENSUAL DE GESTIÓN	
Código: F-E-04-032	Versión: 1	Fecha: 13/06/2025	Página 1 de 1

CONTRATO N.º	CPS 1057 de 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
FECHA:	15/10/2025 al 30/10/2025
RESPONSABLE:	Jairo Andrés Cardona Salazar

1. ACTIVIDADES: (cada actividad acorde con el cronograma y su respectivo avance)

Se asiste a las reuniones y comités referentes a los equipamientos enmarcados dentro del convenio CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES con el equipo de coordinación.

Se inicia el estudio de la información (estudios y diseños) necesaria para presupuestar los proyectos objeto de intervención dentro del convenio CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.


Además, durante este período, se asiste a las reuniones, capacitaciones y comités convocados por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y la Líder del programa.

2. METAS PRÓXIMO MES:

- Acompañar de manera oportuna las solicitudes realizadas por la subgerencia.
- Presupuestar los equipamientos y diferentes proyectos de los convenios adscritos con la entidad. EDU.
- Asistir a las reuniones y comités programadas en la subgerencia.
- Proporcionar información concisa y precisa sobre el desarrollo de las actividades en ejecución.
- Acompañar y asistir a las visitas programadas a campo.
- Direccionar Actas y fichas técnicas referentes a las visitas

3. SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS: (alcance, surgimiento, objetivos, funcionamiento y logros)**

Asistencia a reuniones de la subgerencia referentes a los proyectos adscritos al convenio.

	INFORME MENSUAL DE GESTIÓN		
Código: F-E-04-032	Versión: 1	Fecha: 13/06/2025	Página 2 de 1

Avance en el cálculo de cantidades de geométricas de los proyectos que se adelantan los presupuestos.



JAIRO ANDRÉS CARDONA SALAZAR

CC: 15.443.447

*Anexar a este formato: actas con las comunidades, ayudas memorias, presentaciones, piezas de comunicación y publicidad y documento de sistematización de experiencia. En medio impreso y digital.

** Se refiere a experiencias significativas en el proceso. Proceso de concertación, conformación de espacios o mecanismos de participación, etc.


INFORME DE AVANCES N° 01 DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

PERIODO INFORME: Del 15 al 30 de octubre de 2025

Con fundamento a la Ley 1474 de 2011, *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual.*

CONTRATO:	CPS 1057 de 2025
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la estructuración y presupuestación asociados a los proyectos adscritos a contratos interadministrativos suscritos por la entidad.
ALCANCE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE. 2. Apoyar la revisión, actualización y análisis de precios unitarios (A.P.U) contractuales y de obra extra para los proyectos asignados. 3. Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y sistemas de información para la presupuestación, programación y supervisión de proyectos y socializar las modificaciones que se presenten cuando se requiera. 4. Realizar visitas técnicas a obras o nuevos proyectos para apoyar en la elaboración de presupuestos y programación si hay lugar a ello. 5. Apoyar la elaboración de los presupuestos de obra y consultoría para los diferentes proyectos, de acuerdo con los precios de la base de datos de la entidad según las directrices impartidas y la normatividad vigente. 6. Participar en el Sistema Integrado de Gestión diligenciando correctamente los registros, implementando las acciones de mejoramiento y asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y auditorias para dar cumplimiento a la Política de Calidad y sus Objetivos. 7. Apoyar el proceso de formulación del plan específico de movilidad para cada una de las intervenciones planteadas en el convenio asignado. 8. Apoyar la definición de la metodología a seguir en la formulación de los planes de manejo de tránsito requeridos durante la ejecución de obra de cada uno de los tramos de intervención definidos en el Plan de Intervención del convenio asignado. 9. Apoyar el acompañamiento y revisión de la formulación de los planes de manejo de tránsito específicos para cada uno de los frentes de obra que iniciará intervención en las diferentes etapas del proyecto del Plan de Intervención del Convenio asignado. 10. Apoyar la coordinación de mesas de trabajo con contratistas, Secretaría de Movilidad y demás actores involucrados e interesados en el tema de movilidad, alrededor de las intervenciones planteadas en el Plan de Intervención del convenio asignado.

	<p>11. Acompañar los recorridos de campo en las áreas de influencia de la intervención del Plan de Intervención del convenio asignado, dónde se identifique a través de inspección visual, problemáticas relacionadas con el tema de la movilidad que se puedan presentar antes, durante o después de la intervención.</p> <p>12. Apoyar la recopilación, a partir de fuentes secundarias, (i) todos aquellos estudios y proyectos que se hayan o estén realizando o ejecutando sobre el tema en el área de influencia del proyecto del centro y que deban ser incorporados a los análisis; (ii) los planes y proyectos de vialidad y transporte existentes para el área de influencia; (iii) información sobre infraestructura de parqueo que incluya número de celdas y tipo de parqueadero (base o altura).</p> <p>13. Apoyar la coordinación para el proyecto asignado un estudio que incluya: inventario de la infraestructura vial y de intersecciones, usos generales de las diferentes zonas, dinámica de movilidad de la zona, estado de pavimentos, señalización, demarcación, semáforos, sentidos de circulación, tipo de control del tránsito, infraestructura peatonal (andenes, rampas, semáforos peatonales, puentes peatonales) e infraestructura de transporte público (acopios de taxis, paradas, bahías, señalización, demarcación) existente en el sector en estudio, aforos vehiculares y peatonales, con el fin de formular las acciones requeridas para mejorar la situación de movilidad que se presenta actualmente</p> <p>14. Apoyar el planteamiento de alternativas de solución ante problemáticas de movilidad que puedan generarse en cada uno de los tramos de intervención de los proyectos asignados, durante las etapas de diseño, construcción y operación.</p> <p>15. Participar en reuniones internas y externas relacionadas con el proyecto o indicadas, así mismo como la participación en las visitas técnicas a las zonas que serán intervenidas.</p> <p>16. Informar de manera constante a su superior sobre el desarrollo del proyecto y apoyar en la toma de decisiones referentes al componente técnico.</p> <p>17. Apoyar la definición de las especificaciones técnicas y presupuestos para cada proyecto.</p>
CONTRATANTE	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
CONTRATISTA	Jairo Andrés Cardona Salazar
VALOR DEL CONTRATO	(\$19.743.203) Diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos tres pesos MC
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales \$7.692.274
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de octubre de 2025
PLAZO	77 días
FECHA INICIO	15 de octubre de 2025
PRORROGA N° 1	
ADICIÓN N.º 1	

 Empresa de Desarrollo Urbano	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: F-E-04-016	Versión: 1 Fecha: 15/08/2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$19.743.203) Diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos tres pesos MC		
SUSPENSION			
REANUDACIÓN			
FECHA TERMINACION	30 de diciembre de 2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan David Restrepo Rendón		
SUPERVISORES ANTERIORES (SI APLICA)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	N/A		N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COMPROMISO PRESUPUESTAL	FECHA
23SNE0020358020123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM	3302 - 1057	2025/10/15
23SNE0020358030123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CC CIUDAD DEL RIO	3302 - 1057	2025/10/15
23SNE0020358040123-2350208	CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CM MUSEO DEL	3302 - 1057	2025/10/15
NÚMERO DE CUENTA DE COBRO	PORCENTAJE DE AVANCE	FECHA	VALOR
01	20,78%	30/10/2025	\$4.102.546
TOTALES	20,78%		\$4.102.546
SALDO POR EJECUTAR	79,22%		\$15.640.957
TOTAL, PAGOS A LA FECHA DEL INFORME			\$0

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
1. ACTIVIDADES: Se asiste a las reuniones y comités referentes a los equipamientos enmarcados dentro del convenio CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES con el equipo de coordinación.

Se inicia el estudio de la información (estudios y diseños) necesaria para presupuestar los proyectos objeto de intervención dentro del convenio CI 104472 DE 2025 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

Además, durante este período, se asiste a las reuniones, capacitaciones y comités convocados por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y la Líder del programa.

2. DIFICULTADES:

- No se presentaron dificultades durante el desarrollo de las actividades del mes de octubre.

3. METAS PRÓXIMO MES:

- Acompañar de manera oportuna las solicitudes realizadas por la subgerencia.
- Presupuestar los equipamientos y diferentes proyectos de los convenios adscritos con la entidad. EDU.
- Asistir a las reuniones y comités programadas en la subgerencia.
- Proporcionar información concisa y precisa sobre el desarrollo de las actividades en ejecución.
- Acompañar y asistir a las visitas programadas a campo.
- Direccionar Actas y fichas técnicas referentes a las visitas

INFORME DE SUPERVISOR

- ✓ Se verificó la seguridad social del contratista correspondiente al mes de octubre de 2025 según la planilla Nro. 81360134 cuenta con la seguridad social en cumplimiento de las exigencias del contrato. (se anexa)
- ✓ Los informes presentados por el contratista dan cuenta del cumplimiento de acuerdo con la establecida en el contrato a la fecha.

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR:

Juan David Restrepo Rendón, con cedula de ciudadanía 1037652048, en mi calidad de supervisor del CTO 1057 del año 2025 cuyo objeto "Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la estructuración y presupuestación asociados a los proyectos adscritos a contratos interadministrativos suscritos por la entidad." Certificó que: el contratista ejecutó las actividades pactadas dentro del objeto contractual, presentó informe mensual de su gestión en el período comprendido desde el 15 al 30 de octubre de 2025.

Verifiqué que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. Para el pago de la seguridad social, respecto de los honorarios cancelados.


JUAN DAVID RESTREPO RENDÓN
Cargo Profesional A
Subgerencia Estructuración de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano EDU